



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:** El Expediente N° 2016-28-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor GERI, HUGO ERNESTO, DNI N° M5.263.477, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-02-033-020-000000.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas de servicio a la propiedad y agua corriente.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, a fojas 08/09 del Expediente en cuestión, el solicitante no cuenta recursos económicos que le permita atenuar mínimamente los gastos que una familia estándar necesita.

Que a fojas 33 del Expediente relacionado, Secretaría de Asesoría Legal y Técnica informa que la solicitud de exención requerida no encuadra en los términos de las Ordenanzas Vigentes, pero atendible en base a criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** EXÍMASE al señor GERI, HUGO ERNESTO, DNI N° M5.263.477, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1460, Barrio Centro de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad y CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE – Agua Corriente, correspondiente a los años 2016 a 2017, ambos inclusive, el inmueble su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-02-033-020-000000, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

**Artículo 2º.-** DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.**

**ORDENANZA N° 3629/2017.**



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN  
CONCEJO DELIBERANTE*